

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10930

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad. No. 11-014446

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 26 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 8 de febrero de 2011, con el No. 11-014446-00000-0000, el señor GIOVANNY ACOSTA GIL, en calidad de solicitante, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA NATURAL DE COMPUESTOS ORGÁNICOS CON ATRIBUTOS FISICOQUÍMICOS, APOYADO EN UN MICROGOTERO PARA MEJORAR LA EFICACIA TERAPÉUTICA Y TOLERABILIDAD DE UN MEDICAMENTO OFTALMOLÓGICO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA NATURAL DE COMPUESTOS ORGÁNICOS CON ATRIBUTOS FISICOQUÍMICOS, APOYADO EN UN MICROGOTERO PARA MEJORAR LA EFICACIA TERAPÉUTICA Y TOLERABILIDAD DE UN MEDICAMENTO OFTALMOLÓGICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor GIOVANNY ACOSTA GIL, en calidad de solicitante, o a quien haga sus veces,

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1517864127

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10930

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad. No. 11-014446

entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Señor

GIOVANNY ACOSTA GIL

Carrera 80 No. 39 – 157. Oficina 713.
Medellín - Antioquia

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓